

SANTIAGO, 16.MAR.007

ORDEN GENERAL N° 2.146 /

VISTOS:

a) La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y de Servicios de Certificación de dicha Firma.

b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley N° 19.223, que tipifica figuras relativas a la informática.

d) Los Artículos 49 y 135 del Decreto Supremo N° 41, de 1987, de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

e) La Resolución Exenta N° 92, de 07.MAR.003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba la NCh2777, sobre Tecnología de la Información-Código de Práctica para la Gestión de Seguridad de la información.

f) La Orden General N° 2.030, de 01.DIC.004, que reestructuró la orgánica institucional.

g) La Orden General N° 2.135, de 11.ENE.007, que fija metas institucionales de gestión policial.

h) La Orden General N° 917, de 22.ABR.988, que aprobó el Reglamento Interno de la Inspección General.

i) La Orden General N° 2.074, de 06.SEP.005, que regula el funcionamiento del Departamento IV, "Informática y Telecomunicaciones" y responsabilidades del personal que desarrolla tareas en esas áreas.

j) La necesidad de introducir cambios en la organización del área de informática y telecomunicaciones para lograr mejores resultados en el ámbito de la gestión, que permitan afrontar de forma eficiente y eficaz los procesos de información que apoyan la gestión directiva, operativa y administrativa, así como también de implementar estrategias informáticas alineadas con el proceso de modernización de la Policía de Investigaciones de Chile, teniendo en consideración, la conveniencia de contar en tiempo oportuno con los avances tecnológicos de la informática y las telecomunicaciones.

k) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Institución.

ORDENO:

1.- Créase la **Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020), dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Científica y Análisis Criminal (Expresión agregada por O.G. N° 2901, de 29.SEP.025)**.que estará a cargo, de un Oficial de grado de Prefecto, preferentemente.

2.- Modifícase el Reglamento Interno de la Inspectoría General, aprobado por la Orden General N° 917, de 08.ENE.988, de la siguiente forma:

- Suprímense en el artículo 6°, la expresión “Departamento IV, Informática y Telecomunicaciones” y el Capítulo XA, “Departamento IV, Informática y Telecomunicaciones”

3.- **Ordinal derogado por O.G. N° 2.510, de 12.SEP.017**

Título I

“Disposiciones Generales”

Capítulo I

Definición, Objetivos y Funciones

Artículo 1°.- La **Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020)**, en adelante la **JENATID**, es la repartición técnica-asesora encargada de la prestación de servicios a todas las unidades de la Institución, en materias de informática y telecomunicaciones.

Artículo 2°.- Será objetivo fundamental de esta Jefatura, el brindar un óptimo servicio en las áreas de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas Institucionales de las áreas de negocio de la Policía de Investigaciones de Chile, aplicando la calidad en el servicio para garantizar un uso adecuado de los recursos tecnológicos.

Artículo 3°.- La JENATID tendrá las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:

- a) Guiar y participar en la elaboración, proposición y ejecución del Plan Estratégico Tecnológico Institucional; así como elaborar y ejecutar los proyectos que formen parte de los esfuerzos de continuidad institucional asociados al Plan Operacional Tecnológico.
- b) Proponer políticas respecto al uso de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.

- c) Brindar soluciones con sistemas de información integrados que apoyen las diferentes áreas de la Policía de Investigaciones de Chile.
- d) Instalar, configurar e implementar los recursos informáticos; equipos computacionales y periféricos, redes, telefonía, radiocomunicaciones y seguridad, a fin de garantizar la continuidad del servicio.
- e) Definir la infraestructura de comunicaciones y telefonía corporativa necesaria para permitir un intercambio fluido, confiable y eficiente de información (datos, voz, vídeo, telefonía, etc.), entre cada uno de los componentes que conforman la red de la Policía de Investigaciones de Chile, buscando su óptimo uso.
- f) Mantener la integridad, disponibilidad, confidencialidad, control y autenticidad de la información manejada a través de los sistemas computacionales, mediante la ejecución de políticas de seguridad informática y prevención física sobre los recursos tecnológicos y lógicos o de acceso a los datos.
- g) Planificar las acciones que conlleven a una implementación exitosa de la Seguridad Informática de servicios y/o recursos de tecnologías de información que soporten la operatividad Institucional.
- h) Participar activamente en la definición del soporte tecnológico de las iniciativas de productos y servicios de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Velar por la alta disponibilidad del servicio de tecnología de Información que soporte la operatividad de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Velar y gestionar la actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de los sistemas bases.
- k) Proponer, gestionar y atender la actualización de los sistemas de información, en coordinación con las áreas usuarias, incorporando mejores prácticas y nuevas tendencias tecnológicas.
- l) Proponer los planes y presupuestos para la adquisición de recursos de tecnologías de información, requeridos para asegurar la renovación tecnológica e implantación de los proyectos de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
- m) Establecer las normas, estándares y metodologías para la gestión de las actividades y uso de recursos de tecnologías de información, considerando las mejores prácticas, lo que implica un mejoramiento continuo de procesos.
- n) Dar conformidad al cumplimiento de los contratos que se deriven de la adquisición, arriendo y/o mantenimiento de equipos y/o aplicativos, dentro del ámbito de su competencia.
- ñ) Representar a la Institución en las actividades de su competencia ante instituciones externas.
- o) Apoyar, dentro del ámbito de su competencia, en la definición de especificaciones técnicas de procesos de selección que guarden relación con tecnologías de información.
- p) Proteger, mediante herramientas tecnológicas la seguridad de información que se genere, transmita, procese y/o almacene en los diversos componentes de la plataforma tecnológica; así como, monitorear la

exposición del riesgo de la Policía de Investigaciones de Chile ante agentes externos e internos, a través de redes sociales, correos electrónicos, foros, redes privadas y/o cualquier otro medio tecnológico de comunicación.

- q) Velar que toda solución de tecnología de información se establezca bajo las definiciones de arquitectura de tecnologías de información.
- r) Evaluar, planificar, diseñar e implementar la arquitectura de inteligencia de negocios de la Policía de Investigaciones de Chile. Inteligencia de negocios consiste en la habilidad para transformar los datos en información, y la información en conocimiento, de forma que se pueda optimizar el proceso de toma de decisiones.
- s) Elaborar y controlar los indicadores de los servicios de tecnologías de información.
- t) Identificar, implementar y mejorar los procesos de tecnologías de Información.
- u) Gestionar los servicios de tecnologías de información.

Artículo 4º.- Se entenderán como usuarios de los servicios de la JENATID, a todo individuo, tanto a nivel interno como externo a la Institución, que utiliza directa o indirectamente los recursos tecnológicos institucionales informáticos y de telecomunicaciones.

Artículo 5º.- El cuadro de mando integral de la JENATID, en armonía con los servicios que presta al usuario final, estará basado en el cumplimiento y medición del desempeño o capacidad de respuesta de la Jefatura frente a los requerimientos de sus usuarios, de la calidad del servicio o producto entregado y de los costos asociados a sus actividades. Ello porque la Información de la Institución es uno de sus activos más valiosos del que dependen todos los procesos de la Policía de Investigaciones de Chile.

Título II

“Estructura Orgánica”

Capítulo I

Organización

Artículo 6º.- La *Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020)*,, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Jefe.
- b) Ayudantía.
- c) Secretaría.

- d) Departamento de Planificación y Coordinación (Secciones: Innovación y Tecnología; Compras y Presupuesto, y Gestión de Contratos).
- e) Departamento de Informática y Telecomunicaciones (Secciones: Proyectos Tecnologías de la Información y la Comunicación; Plataforma Tecnologías de la Información y la Comunicación; Control de Procesos Tecnologías de la Información y la Comunicación).
- f) Departamento de Gestión de Servicios (Sección Almacenamiento y Distribución).
- g) Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones. (letra agregada por O.G. N° 2.900, de 17.SEP.025)

Capítulo II Del Jefe

Artículo 7°.- La ***Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020)***, estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, de grado de Prefecto a lo menos, preferentemente con estudios de Ingeniería en Sistemas, Informática, Electrónico o en Computación, y le corresponderá cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la superioridad institucional y a las distintas unidades y reparticiones usuarias en materias de tecnologías informáticas y de telecomunicaciones, aportando la información necesaria para la toma de decisiones.
- b) Formular y proponer a la Jefatura Superior de la Institución, las políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo de la informática y las telecomunicaciones, alineadas con los planes estratégicos institucionales.
- c) Definir y supervisar la ejecución de los planes operativos anuales que conforman el Plan Estratégico Tecnológico Institucional, monitoreando el cumplimiento de las metas definidas en dicho plan.
- d) Establecer, en base a las políticas de seguridad informática institucionales, las normas y procedimientos que permitan garantizar que la información es el activo intangible más importante para el cumplimiento de las funciones estratégicas de la Policía de Investigaciones de Chile.
- e) Aprobar los procesos propuestos por los Departamentos dependientes de la Jefatura Nacional, a través de los cuales prestará servicios tecnológicos a sus usuarios, los niveles de esos servicios y sus respectivos indicadores de desempeño.
- f) Aprobar las normas y procedimientos propuestos por los Departamentos de esta Jefatura Nacional, que permitan el desarrollo armónico, eficiente y eficaz de las Secciones a su cargo.
- g) Proponer a la Jefatura de Educación Policial, los planes de capacitación y perfeccionamiento para el personal de su dependencia y de la Institución en

general, relacionados con las materias de competencia de la Jefatura Nacional.

- h) Administrar los recursos técnicos y humanos bajo su responsabilidad.
- i) Coordinar con las Jefaturas de Finanzas y Logística la adquisición de equipos e insumos del área informática y telecomunicaciones, de acuerdo a lo señalado y aprobado en el Plan Estratégico de Desarrollo Tecnológico Institucional y su presupuesto asociado.
- j) Difundir las actividades de la Jefatura, con la finalidad de facilitar la solicitud de prestación de servicios por parte de sus usuarios.
- k) Dar cuenta a la Superioridad Institucional, del grado de cumplimiento de las políticas institucionales de desarrollo tecnológico en los diferentes niveles decisionales de su estructura organizacional.
- l) Supervisar y controlar la aplicación de los procesos, las normas y los procedimientos aprobados para los Departamentos de la Jefatura Nacional, acción que ejecutará a través del Departamento de Planificación y Coordinación.
- m) Ejecutar todas las acciones para dar cumplimiento a las funciones y servicios de la JENATID.

Capítulo III De la Ayudantía

Artículo 8º.- Estará a cargo del funcionario con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, quien tendrá que cumplir con las labores propias de su cargo, además de las siguientes:

- a) Confeccionar la agenda de actividades y compromisos oficiales del Jefe Nacional.
- b) Coordinar las audiencias o entrevistas en los días y horas establecidos por el Jefe Nacional.
- c) Atender con oportunidad y eficiencia las comunicaciones y solicitudes requeridas al Jefe Nacional, procurando, cuando sea pertinente, una adecuada solución conforme a las instrucciones que se le impartan.
- d) Mantener actualizadas la relación de Jefes Institucionales, autoridades, personalidades importantes y proveedores de elementos tecnológicos, con indicación de domicilios y teléfonos, y lista de fechas conmemorativas de trascendencia y otras de interés.
- e) Acompañar al Jefe a los actos oficiales en las ocasiones que éste disponga.
- f) Confeccionar el rol de servicios del personal de la Jefatura.
- g) Cumplir las demás funciones que la Jefatura le encomiende.

Capítulo IV De la Secretaría

Artículo 9º.- El encargado de la Secretaría tendrá la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento de esta oficina y deberá controlar que se cumplan, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recibir, confeccionar, tramitar y custodiar, según corresponda, la documentación enviada a la Jefatura o despachada por ésta.
- b) Llevar el archivo de la Jefatura en conformidad a la reglamentación vigente.
- c) Mantener una relación actualizada del trabajo encargado a los Departamentos y Secciones, con el fin que el Jefe controle su cumplimiento.
- d) Gestionar y administrar la provisión de elementos de secretaría que requieren las unidades que dependen directamente del Jefe Nacional para el cumplimiento de sus labores.
- e) Confeccionar e informar diariamente las novedades del personal de la repartición

Título III

“Departamentos”

Capítulo I

Departamento de Planificación y Coordinación

Artículo 10.- Este Departamento tiene como misión fundamental apoyar al Jefe Nacional en la gestión de los recursos y servicios de informática y telecomunicaciones.

De este Departamento dependerán las siguientes secciones:

- i. Sección de Innovación y Tecnología;
- ii. Sección de Compras y Presupuesto, y
- iii. Sección de Gestión de Contratos.

Artículo 11.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Comisario, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, que tendrá entre sus funciones:

- a) Guiar y participar en la ejecución del Plan Estratégico Tecnológico Institucional; así como elaborar y ejecutar los anteproyectos y posterior ejecución de los proyectos internos asignados a JENATID. Igualmente, gestionar y administrar el portafolio de proyectos informáticos, así como la gestión de la demanda de nuevos requerimientos, definiendo el alcance de los mismos, centralizando y coordinando con las áreas usuarias y especializadas su tratamiento.
- b) Definir una estrategia de innovación tecnológica y gestión de proyectos de Tecnología de la Información, alineada a las estrategias del Plan Estratégico Institucional.
- c) Gestionar el desarrollo, evaluación y aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información, proponiendo políticas y normas referidas al ámbito de la gestión, coordinando y estableciendo las prioridades para su ejecución, a propuesta de la Superioridad Institucional con la colaboración de JENATID.
- d) Gestionar en coordinación con las áreas especializadas de JENATID, la viabilidad técnica y compromiso de recursos requeridos para la atención de los requerimientos, manteniendo el control y seguimiento de la atención de los mismos.
- e) Centralizar y coordinar la disponibilidad de facilidades logísticas, presupuestales y administrativas requeridas para el desarrollo de los proyectos comprendidos en el portafolio informático y de telecomunicaciones.
- f) Centralizar, evaluar los planes, costos y presupuestos para la adquisición de recursos de tecnología, realizando un análisis costo beneficio y un adecuado alineamiento a las estrategias definidas.
- g) Participar como representante de la jefatura en los procesos de selección y/o adquisición de bienes y servicios.
- h) Elaborar los términos de referencia para la contratación de bienes y especificaciones técnicas para la contratación de servicios, en base a los requerimientos técnicos entregados por las áreas especializadas de la JENATID. Lo anterior conforme lo establece la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento contenido en el Decreto supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.
- i) Formular el plan de capacitación en base a las competencias y velar por su cumplimiento.
- j) Hacer seguimiento al cumplimiento de contratos de servicios, así como administrar en coordinación con las otras áreas de JENATID, el seguimiento, renovación y/o finalización de los mismos.

- k) Elaborar informes de gestión de manera periódica respecto al desempeño y funcionamiento de JENATID.
- l) Analizar, definir e implementar las mejoras de los procesos administrativos y tecnológicos de JENATID.
- m) Establecer políticas, lineamientos, herramientas, planes de capacitación, entre otros para optimizar el proceso de gestión de la demanda y de proyectos de tecnología de la información y telecomunicaciones.
- n) Monitorear las herramientas de gestión de la demanda y de proyectos de Tecnologías de la Información, así como la documentación que genere.
- ñ) Identificar en línea anticipada la tendencia tecnológica en el sector tecnológico y policial evaluando su aplicabilidad e impacto a los servicios y productos que ofrece la Policía de Investigaciones de Chile.
- o) Identificar arquitecturas para la implementación y programación del software, así como metodologías y controles de seguridad para la implementación o mantenimiento de los sistemas informáticos.
- p) Identificar arquitecturas y estándares de los sistemas de administración de base de datos, así como el diseño de la estructura y tecnología sobre el cual se implementará un nuevo o mejorado producto o servicio.
- q) Analizar la problemática interna de la organización para determinar la aplicabilidad de una nueva tecnología que optimice el servicio brindado.
- r) Mantener actualizado un estudio de necesidades en materia de equipamiento tecnológico de las distintas jefaturas y regiones del país, a fin de proponer la adquisición y renovación de estos elementos, así como una equitativa distribución de los mismos.
- s) Apoyar a las áreas especializadas de JENATID respecto a la definición de las arquitecturas y estándares de tecnología acorde al ámbito de competencia de cada Unidad.
- t) Asegurar que se realice de manera adecuada la transferencia de conocimiento a las áreas especializadas de JENATID encargadas de la implementación de las iniciativas de innovación tecnológica.
- u) Proponer proyectos de tecnología que coadyuven al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
- v) Proponer en coordinación con las áreas involucradas la actualización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica en base a su desempeño histórico para autorizar el registro de nuevos proyectos que optimicen el funcionamiento de las tecnologías acorde a las mejores prácticas y tendencias tecnológicas.
- w) Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos.

- x) Administrar el presupuesto asignado a JENATID, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución.

Sección de Innovación y Tecnología

Artículo 12.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Definir una estrategia de innovación tecnológica alineada con el Plan Estratégico Institucional.
- b) Investigar e identificar las tendencias tecnológicas en las áreas de negocio institucionales, utilizadas en organizaciones policiales de otros países, evaluando su aplicabilidad e impacto a los servicios y productos que ofrece la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) Analizar la problemática interna de la organización para determinar la aplicabilidad de una nueva tecnología que optimice el servicio brindado.
- d) Mantener estrecha coordinación con las áreas de negocio internas de la Policía de Investigaciones de Chile, así como con los clientes externos, a fin de informar sobre las tendencias tecnológicas en el sector y anticipar futuros requerimientos de los distintos usuarios de la Policía de Investigaciones de Chile.
- e) Proponer proyectos de tecnología que coadyuven al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
- f) Gestionar y administrar el portafolio de proyectos informáticos definiendo el alcance de los mismos en coordinación con las áreas usuarias y especializadas para su tratamiento, así como determinando su viabilidad técnica y estableciendo los recursos requeridos.
- g) Monitorear el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnología de Información, proponiendo las políticas y normas referidas al ámbito de la gestión, coordinando y estableciendo las prioridades para su ejecución.
- h) Gestionar la demanda de proyectos de tecnología centralizando y evaluando todos los requerimientos asociados al desarrollo de soluciones de tecnología.

Sección de Compras y Presupuesto

Artículo 13.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar, proponer y ejecutar los programas anuales de compras asociados a presupuestos administrados por JENATID.

- b) Ser parte activa en las fases de los distintos procesos de compra atinentes a JENATID.
- c) Centralizar y coordinar la disponibilidad de facilidades logísticas, presupuestarias y administrativas requeridas para el desarrollo de los proyectos comprendidos en el portafolio de proyectos informáticos.
- d) Centralizar, evaluar los planes, costos y presupuestos para la adquisición de recursos de tecnología realizando un análisis económico y un adecuado alineamiento a las estrategias definidas.
- e) Administrar el presupuesto asignado a JENATID, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución.
- f) Reunir y mantener información actualizada relativa a volúmenes y tendencias de consumo, existencias mínimas y máximas, y todo otro antecedente útil para programar y efectuar las adquisiciones.
- g) Recepcionar, almacenar y distribuir los bienes adquiridos.
- h) Gestionar y promover el eficiente uso de los bienes e insumos adquiridos.

Sección de Gestión de Contratos

Artículo 14.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios administrados por JENATID.
- b) Evaluar, en periodos razonables, todas las adquisiciones y contrataciones gestionadas por JENATID, a fin de asegurar la racionalidad de los recursos solicitados, conforme a la información empírica que pudiera ser levantada al finalizar los respectivos procesos. Esta mirada de gestión permitirá optimizar el proceso de adquisiciones institucionales en materia tecnológica.
- c) Verificar los indicadores de niveles de servicios informáticos, así como analizar y evaluar la medición de estos parámetros, a fin de sugerir acciones para el mejoramiento continuo de los procesos y uso de las Tecnologías de Información.
- d) Verificar la incorporación de indicadores de gestión asociados a cada adquisición y contratación de tecnología, monitoreando su cumplimiento durante el desarrollo del proyecto o el plazo del servicio suscrito.

Capítulo II

Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Artículo 15.- Este Departamento tiene por misión fundamental implementar sistemas de información eficientes, eficaces, seguros y de alta disponibilidad como apoyo a la toma de decisiones, tanto en el ámbito administrativo como operativo.

De este Departamento dependerán las siguientes Secciones:

- i. Sección Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- ii. Sección Plataforma de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y
- iii. Sección Control de Procesos de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- iv. Sección eliminada por O.G. N° 2.595. de 02.MAY.019

Artículo 16.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Comisario, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, que tendrá entre sus funciones:

- a) Velar por la continuidad operativa de la red de comunicaciones, monitoreando los riesgos permanentemente que pudieran comprometer el normal funcionamiento del sistema de comunicaciones (voz, datos y radiocomunicaciones).
- b) Diseñar, implementar y mantener nuevas redes de comunicación y de servicios, basados en tecnologías de comunicación emergentes.
- c) Evaluar y proponer nuevas tecnologías y servicios relacionados con redes de comunicaciones (telefonía, video conferencia, redes de datos y radiocomunicaciones).

Sección Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Artículo 17.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Definir indicadores de gestión que permitan monitorear y verificar el cumplimiento de las metas técnicas y de servicio propuestas con la implementación de cada proyecto, los que serán controlados por la Sección de Innovación y Tecnología del Departamento de Planificación y Coordinación.
- b) Elaborar el perfil técnico de los proyectos definidos en el portafolio de proyectos informáticos.

- c) Planificar las actividades y recursos de los proyectos informáticos de acuerdo a las normas establecidas por JENATID.
- d) Implementar las soluciones de sistemas de información gestionadas por JENATID, así como participar y supervisar la implementación de las aplicaciones adquiridas a terceros, a fin de garantizar su correcta operatividad e integración con la arquitectura de aplicaciones de la Policía de Investigaciones de Chile.
- e) Participar en la definición de especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas adquiridas a terceros.
- f) Participar en los procesos de adquisición y pruebas de las soluciones informáticas de terceros, encargadas por JENATID. Asimismo, supervisar las actividades realizadas por terceros en el desarrollo e implementación de soluciones informáticas, en lo referente a cumplimiento de plazos, estados de avance, entre otras.
- g) Participar en la elaboración de normas, metodologías, estándares y/o técnicas, que mejoren y optimicen los procesos de planeamiento, desarrollo e implementación de las soluciones tecnológicas.
- h) Investigar y proponer el uso de nuevas tecnologías en las áreas de negocio institucionales, en coordinación con el Departamento de Planificación y Coordinación.
- i) Elaborar el perfil técnico de los proyectos de sistemas de comunicaciones, definidos en el portafolio de proyectos de telecomunicaciones, coordinando con la sección de Plataforma Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- j) Planificar las actividades y recursos de los proyectos de sistemas de comunicaciones, de acuerdo a los lineamientos definidos por JENATID.
- k) Implementar las soluciones de sistemas de comunicaciones gestionadas por el Departamento de Planificación y Coordinación, así como participar y supervisar la implementación propia o de terceros, a fin de garantizar su correcta operatividad e integración.
- l) Participar en los procesos de adquisición y pruebas de las soluciones de comunicación. Asimismo, supervisar las actividades realizadas por terceros en el desarrollo e implementación de soluciones comunicacionales.
- m) Participar en las reuniones de coordinación de proyectos de sistemas de comunicaciones con entidades externas.
- n) Participar en la elaboración de normas, metodologías, estándares y/o técnicas, que mejoren y optimicen los procesos de planeamiento, desarrollo e implementación de los sistemas de comunicaciones.
- ñ) Interactuar con entidades externas para el desarrollo de proyectos de sistemas de comunicaciones en conjunto.

Sección Plataforma de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Artículo 18.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Definir indicadores de gestión que permitan monitorear y verificar el cumplimiento de niveles de continuidad, desempeño y servicio en la mantención de la plataforma Tecnologías de la Información y la Comunicación, definidos en los contratos respectivos. Dichos indicadores serán controlados por la Sección de Gestión de Contratos del Departamento de Planificación y Coordinación.
- b) Evaluar, planificar y diseñar, con un enfoque que permita integrar la perspectiva interna y externa, a través de asesorías, la arquitectura tecnológica de las plataformas centrales y de contingencia que brindan soporte a productos y servicios que entrega JENATID. Además, con este mismo mecanismo de asesorías, deberá definir la arquitectura de bases de datos, mecanismos de respaldo/recuperación, rendimiento y alta disponibilidad que garanticen la continuidad de los servicios.
- c) Facilitar y supervisar el uso óptimo de los recursos del equipamiento central involucrados en los sistemas que se soportan, asegurando su continuidad de operación.
- d) Velar por la correcta administración de las bases de datos institucionales.
- e) Administrar los riesgos asociados a las áreas de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos.
- f) Hacer seguimiento técnico al cumplimiento de los contratos de servicios supervisados por su Sección.
- g) Elaborar y actualizar permanentemente un plan de contingencia, que incluya a lo menos los planes de respaldo y recuperación, que hará frente a las interrupciones en las operaciones de los sistemas, así como también, la implementación de acciones que minimicen sus riesgos. Igualmente, administrar los sistemas de monitoreo de las plataformas tecnológicas, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- h) Visar todas aquellas iniciativas que requieren su paso a ambiente de producción de sus soluciones de software y hardware.
- i) Asegurar la permanente comunicación, funcionalidad, confiabilidad y seguridad entre las unidades institucionales, estableciendo normas que garanticen la seguridad en la transmisión y/o recepción de voz y dato, así como su buen uso.
- j) Definir la configuración de la red de Telecomunicaciones corporativa de la Policía de Investigaciones de Chile a nivel nacional, orientado a la optimización en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Además, deberá mantener un diseño actualizado del mismo.
- k) Asegurar la existencia del debido soporte especializado en las áreas de su competencia.

- l) Participar en el diseño de Explotar la arquitectura de Telecomunicaciones de corporativa y su integración con los servicios informáticos que la Policía de Investigaciones de Chile posee.
- m) Participar en la definición de especificaciones técnicas de equipos y/o servicios que la Policía de Investigaciones de Chile utiliza en su red de telecomunicaciones corporativa, buscando soluciones con funcionalidades de integración.
- n) Evaluar, planificar y diseñar las mejoras en la red de comunicaciones y telefonía corporativa, en cuanto a recursos de hardware, software, ancho de banda y de la infraestructura de telecomunicaciones, conforme al desempeño observado en la plataforma de comunicaciones.
- ñ) Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos.

Sección Control de Procesos de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Artículo 19.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Planificar las acciones que conlleven a una implementación exitosa de servicios y/o recursos de tecnologías de información que soporten la operatividad de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) Supervisar la ejecución del diagnóstico y evaluación de vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información y plataformas tecnológicas de la Policía de Investigaciones de Chile y la implementación de las recomendaciones producto de estas actividades.
- c) Desarrollar y mantener estándares y procedimientos de control de servicios y productos del Departamento de Informática, y que estén alineados con la política de JENATID e Institucional.
- d) Administrar y supervisar los planes de pruebas de certificación de los diferentes proyectos informáticos.
- e) Proponer normas, procedimientos, estándares de calidad en Tecnologías de Información, para satisfacer los requisitos de los clientes y otras partes interesadas.
- f) Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios solicitados por el departamento.
- g) Monitorear, así como detectar desviaciones en el resultado final de las iniciativas implementadas.
- h) Desarrollar y mantener estándares y procedimientos necesarios para conservar y monitorear los servicios y recursos de tecnología de comunicación que presta JENATID.
- i) Revisar y validar la documentación requerida para las pruebas de certificación de acuerdo a la metodología y estándares establecidos.

Ejecutar, documentar y supervisar la ejecución de las pruebas de certificación registrando las observaciones y comentarios técnicos y/o de los usuarios, clasificándolos para proponer los ajustes necesarios.

- j) Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios solicitados por el departamento.

Artículo 20.- Artículo eliminado por O.G. N° 2.595. de 02.MAY.019

Capítulo III Departamento de Gestión de Servicios

Artículo 21.- Este Departamento tiene por misión fundamental la gestión de servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación que permite alinear las plataformas y aplicaciones informáticas como soluciones efectivas a problemas Institucionales.

De este Departamento dependerá la Sección de Almacenamiento y Distribución.

Artículo 22.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Comisario, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, que tendrá entre sus funciones:

- a) Instalar, configurar y personalizar el software, los equipos computacionales, de comunicaciones, telefonía, periféricos en las diferentes unidades de la Policía de Investigaciones de Chile a nivel nacional, priorizando soluciones de tipo remoto.
- b) Distribuir los equipos adquiridos por cualquier departamento dependiente de la JENATID, de acuerdo a los resultados del estudio y análisis de existencias y necesidades ejecutado por el Departamento de Planificación y Coordinación.
- c) Participar en las evaluaciones técnicas de los procesos de adquisición de componentes, insumos, reparaciones de equipos, servicios de cableado estructurado, servicios de instalaciones, servicios de impresión y otros relacionados al equipamiento computacional, así como en la supervisión de los trabajos y servicios indicados.
- d) Establecer los lineamientos, estándares, parámetros de configuración de los componentes periféricos de los servicios tales como estaciones de trabajo, laptops, impresoras, escáner, etc.
- e) Explotar herramientas que permitan obtener información actualizada de la infraestructura tecnológica de cada unidad a nivel nacional, como por ejemplo, nivel de existencias de computadores, *identificaciones únicas* (IPs), cableado de datos, cableado eléctrico, tráfico, entre otros, a través de aplicaciones de gestión de activos, inventario, incidencias y problemas.

- f) Detectar y resolver problemas relacionados con el funcionamiento de los equipos de redes y medios de comunicación, asegurando su continuidad y buen funcionamiento.
- g) Brindar el soporte técnico a los usuarios, de ser necesario escalar la atención al soporte especializado, manteniendo informado en todo momento al usuario.
- h) Crear y administrar la base de conocimientos de solución de incidentes, para un correcto uso y distribución de información a los usuarios.
- i) Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos.

Sección de Almacenamiento y Distribución

Artículo 23.- Estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios, del grado de Inspector, a lo menos, o de un Profesional con las competencias necesarias al área, designado por el Jefe Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Almacenar los insumos, materiales y elementos que permitan desarrollar y entregar los servicios y productos de competencia de JENATID.
- b) Registrar y controlar la salida y entrada de dispositivos, equipamiento e insumos destinados al trabajo del Departamento de Gestión de Servicios.
- c) Gestionar de manera proactiva los elementos administrados, interactuando con el Departamento de Planificación y Coordinación para el suministro de los bienes que requiera.

Artículo 24.- Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones.

Este Departamento, estará al mando, preferentemente, de un Oficial Policial con el grado de Comisario, correspondiendo a su área de competencia, las acciones tendientes a sustentar las Intervenciones de telecomunicaciones que se realicen a nivel nacional por todas las unidades o reparticiones con las excepciones contenidas en el artículo siguiente, conforme a resoluciones que emanen de la autoridad facultada legalmente para ordenar su cumplimiento.

Artículo 25. El Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones (DEMTEL), es el órgano técnico y especializado de la Policía de Investigaciones de Chile, dependiente de la Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital, cuya misión principal será administrar los procedimientos relativos a las interceptaciones de telecomunicaciones de todas las Unidades Policiales del país, a excepción de aquellas que ejecuten tareas de inteligencia policial, como asimismo el Departamento V "Asuntos Internos" de la Inspectoría General.

Artículo 26. El Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones, tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el enlace Institucional ante las compañías telefónicas o proveedoras de servicios de comunicaciones nacionales, interactuando con ellas a objeto de optimizar los canales técnicos para la obtención de la información requerida judicialmente, dentro de los plazos establecidos, como asimismo, buscará nuevas alternativas tecnológicas de punta en el área de monitoreo e interceptación de telecomunicaciones.
- b) Tendrá un servicio continuo, con la finalidad de entregar información y recibir los requerimientos de los oficiales investigadores.
- c) Proporcionará técnicos para el traspaso de las grabaciones obtenidas. los elementos
- d) Mantendrá el control de las telecomunicaciones por intermedio de bases de datos, cualesquiera sean los formatos utilizados, registrando toda la información relativa a autorizaciones judiciales de las interceptaciones que se realicen, elaborando los informes que se le soliciten.

Artículo 27. Como herramienta de búsqueda y análisis informático para la investigación que permita el almacenamiento, registro, visualización, comparación y entrega de la información, se implementará el "Sistema de Análisis Informático Integrado" (SAII).

Artículo 28. Los procedimientos que deban ejecutarse y al uso del SAII, serán implementados por la Jefatura que corresponda.

Artículo 29. Cuando una unidad o repartición requiera de una intervención telefónica o de otro medio de telecomunicación, deberá consultar los datos previamente con DEMTEL, con la finalidad de descartar su existencia en el Sistema de Análisis Informático Integrado (SAII), proporcionando además el nombre, correo electrónico, número telefónico de la unidad solicitante y del usuario de contacto.

Cuando la información aportada se encuentre registrada en el SAII, DEMTEL en coordinación con su Jefatura Nacional, ponderarán la circunstancia a fin de indicar las etapas a seguir.

La Unidad Policial confeccionará y remitirá la solicitud de intervención de telecomunicaciones al Ministerio Público. incorporando todos los requerimientos necesarios y complementarios a la investigación, a fin de contar con las facultades legales para levantar, registrar y utilizar los datos proporcionados por las empresas de telecomunicaciones, como de los equipos tecnológicos que para tal efecto se posee.

Dentro de las 24 horas de recibida, por parte del Ministerio Público, copia de la Resolución Judicial que autoriza la intervención de telecomunicaciones y de la ficha técnica confeccionada por el Fiscal a cargo de la investigación, DEMTEL otorgará el número de derivación al Ministerio Público, manteniendo las coordinaciones hasta que se materialice la conexión, informando de lo anterior a la Unidad o Repartición solicitante, registrando a su vez estos antecedentes en el SAII.

En caso de ser necesaria la prórroga del plazo de intervención solicitada, el Oficial encargado de la investigación, a los menos con cinco días de anticipación, remitirá la solicitud al Ministerio Público comunicando a la vez a DEMTEL, para que realice los registros y acciones correspondientes conforme a sus facultades.

Artículo 30. El Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones, arbitrará las medidas necesarias respecto a la adquisición, mantención técnica y normal funcionamiento del equipamiento del administrador de intervenciones de telecomunicaciones y sus componentes.

Artículo 31. Será exclusiva responsabilidad de las unidades o reparticiones requirentes, efectuar las transcripciones de los monitoreos de telecomunicaciones que se ejecuten. **Artículo 32.** El procedimiento establecido, será aplicable a los monitoreos de telecomunicaciones que se tramiten y desarrollen en todo el país.

Título IV Disposiciones Complementarias

Artículo 32.-Para los efectos de potenciar la nueva visión de la administración de tecnologías en la Policía de Investigaciones de Chile, la ***Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020)***, deberá generar relaciones horizontales de trabajos con las Jefaturas de todas las unidades y reparticiones institucionales, con la finalidad de implementar los planes estratégicos de desarrollo tecnológico institucional, aprobados por la Dirección General. En tal sentido, los Jefes de las unidades deberán proporcionar los antecedentes que les sean solicitados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la JENATID.

Artículo 33.-Cualquier desarrollo o modificación de software que sea realizado por el personal de la Institución o bien por personas jurídicas o naturales externas, será de propiedad intelectual de la Policía de Investigaciones de Chile, cualquiera sea su vinculación. En caso del cese de la prestación de servicios a la Institución, dicho personal no podrá hacer uso de tales desarrollos o modificaciones sin la autorización expresa de la Policía de Investigaciones de Chile. Ello en conformidad con lo prescrito en la **Ley N° 17.336** de 02.OCT.970, sobre "Propiedad Intelectual", en especial lo relativo a los programas computacionales.

Artículo 34.-Todos los proyectos o iniciativas relacionadas con la informática y telecomunicaciones que se generen en las diferentes unidades y reparticiones de la Institución, en virtud de los requerimientos de apoyo tecnológico que en ellas se definan, se deberán remitir a la ***Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020)***, para su análisis, evaluación y aprobación, conforme a las normas y procedimientos técnicos y de seguridad definidos por la JENATID. La implantación de estas iniciativas las llevará a efecto la Jefatura Nacional, una vez que las unidades o reparticiones de origen tengan aprobado y asignado su financiamiento en el presupuesto institucional.

Artículo 35.-Las Jefaturas de aquellas unidades y reparticiones, que por las funciones que tienen asignadas deban administrar y gestionar sus propias plataformas tecnológicas, se deberán coordinar con la ***Jefatura Nacional de Tecnologías de la Información y Transformación Digital (Expresión modificada por O.G. N° 2.663, de 20.NOV.020)***, si ellas requieren interoperar con la plataforma tecnológica institucional central que administra la JENATID. Lo

anterior, para efectos de mantener los necesarios niveles de integración, compatibilidad y seguridad, de los recursos tecnológicos institucionales.